

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el oficio n.º CyN10/2342/2023 del 10 de noviembre del 2023, proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA. Queda para proveer.

Palmira V, 18 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
SUSTANCIACIÓN n.º 40
RADICACION No. 765204003001-2023-00489-00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se evidencia que la comunicación remitida por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA, no se acompasa a los presupuestos del artículo 38 del C.G.P., teniendo en cuenta que no fue avizorada una orden encaminada a la recepción o practica de pruebas, ni tampoco se desprende el objeto de auxilio que debe prestarse; por lo cual se devolverá al Juzgado en mención para lo que a bien tenga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

DEVUÉLVASE la comunicación n.º CyN10/2342/2023 del 10 de noviembre del 2023 al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA, para lo que a bien tenga.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afaa00cfa00453b32b9406f9b8501db259ec32a32b0ec022684cc6ff9a92d75**

Documento generado en 22/01/2024 09:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>